

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210038000

Se encuentra al Despacho el proceso verbal presentado por **ARLENI DEL SOCORRO CUELLO CRUZ**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **CRISTO EDGARDO CONTRERAS ROPERO** a fin de ser admitida.

A ello debería procederse, si no fuera porque una vez revisada la demanda junto con sus anexos se observa que el demandado tiene su lugar de domicilio y residencia en el Municipio de Ocaña, en el departamento de Norte de Santander, como así se dejó establecido tanto en el poder como en el escrito de la demanda y en el contrato promesa de compraventa, en ese orden de ideas se debe indicar que el artículo 28 del Código General del Proceso indica que la competencia territorial se determinara por las siguientes reglas: *"1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario es competente el juez del domicilio del demandado (...)"*.

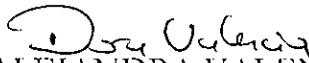
Así las cosas, y al ser el domicilio de la parte demandada distinto a este Distrito Capital y al ser un proceso de menor cuantía, el conocimiento de esta demanda le corresponde al Juzgado Civil Municipal de Ocaña –Norte de Santander, por lo que no es procedente impetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer de la presente demanda.
2. Remitir la demanda y sus anexos virtuales por intermedio del correo electrónico institucional que corresponda de los Juzgados Civiles Municipales de Ocaña –Norte de Santander -REPARTO, para que tramite la misma. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se encuentra en el Estado No. 44 de hoy 24 NOV 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.